

Vista la propuesta de la Dirección General de Acción Cultural de solicitud de ampliación de plazo para presentar la justificación de los beneficiarios de las subvenciones siguientes:

- Resolución de 8 de mayo 2020, por la que se convocan subvenciones para la edición de libros en Cantabria.
- Resolución de 11 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para producción de obras y giras en materia de artes escénicas y música.
- Resolución de 11 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para la producción y edición musical y audiovisual.
- Resolución de 13 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones a galerías de arte para la presencia en ferias fuera de Cantabria.
- Resolución de 5 de junio de 2020, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades y proyectos culturales.

Visto lo dispuesto en el artículo 12, de las mencionadas resoluciones, así como el informe favorable de la Dirección General de Acción Cultural,

RESUELVO:

Autorizar la concesión de una prórroga del plazo para presentar la documentación justificativa que en el caso de los beneficiarios de subvenciones por importe igual o superior a 3.000€ se amplía hasta el 15 de noviembre de 2020; y en los beneficiarios de subvenciones por importe inferior a 3.000€ se amplía al 31 de enero de 2021.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
**EL CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE
(P.A. RESOLUCIÓN 6 DE AGOSTO DE 2019)
Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL
SANTIAGO FUENTE SÁNCHEZ**

